

Referencia:	2018/00002942M
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FCASTILLO)	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Peñíscola, a trece de septiembre de dos mil dieciocho; siendo las once horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto; excusa su asistencia Dña. Raquel París Marín.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 6 de septiembre de 2018.

2.-AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE COMPRA DE QUESO, JAMÓN Y EMBUTIDOS PARA OFRECER A LOS PARTICIPANTES AL FINALIZAR EL RECORRIDO Y FIN DE CARRERA DEL DÍA DE LA BICICLETA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES, CUYO PROVEEDOR ES M.^a TERESA CASTILLO BOIX, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 345,72€. (2863H).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la compra de queso, jamón y embutidos para ofrecer a los participantes al finalizar el recorrido y fin de carrera del Día de la Bicicleta (jueves 13 de septiembre) durante la celebración de las Fiestas Patronales
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: compra de queso, jamón y embutidos para ofrecer a los participantes al finalizar el recorrido y fin de carrera del Día de la Bicicleta durante la celebración de las Fiestas Patronales

Nombre fiscal del proveedor: M.^a Teresa Castillo Boix

NIF o CIF del proveedor: 18.945.856-C

Importe total del gasto (IVA incluido): 345,72€

Aplicación presupuestaria: 338/22697

Plazo previsto: un día

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/450 por la intervención municipal mediante informe de fecha 06/09/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE COMPRA DE BEBIDAS DIVERSAS PARA OFRECER A LOS PARTICIPANTES AL FINALIZAR EL RECORRIDO Y FIN DE CARRERA DEL DÍA DE LA BICICLETA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES, CUYO PROVEEDOR ES BUJ HNOS. S.L., POR UN IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 939,55€ (2864L).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la compra de bebidas diversas para ofrecer a los participantes al finalizar el recorrido y fin de carrera del Día de la Bicicleta (jueves 13 de septiembre) durante la celebración de las Fiestas Patronales
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: compra de bebidas diversas para ofrecer a los participantes al finalizar el recorrido y fin de carrera del Día de la Bicicleta durante la celebración de las Fiestas Patronales

Nombre fiscal del proveedor: Buj Hnos. S.L.

NIF o CIF del proveedor: B-12070199

Importe total del gasto (IVA incluido): 939,55€

Aplicación presupuestaria: 338/22697

Plazo previsto: un día

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de

contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/449 por la intervención municipal mediante informe de fecha 06/09/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE COMPRA DE PAN PARA ACOMPAÑAR A LAS SARDINAS Y REPARTIR A LOS ASISTENTES DURANTE LA SARDINADA POPULAR EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES CUYO PROVEEDOR ES JUAN CARLOS MORENTE SOSPEDRA, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 247,26 €. (2865C).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la compra de pan para acompañar a las sardinas y repartir a los asistentes durante la sardinada popular en la celebración de las Fiestas Patronales (miércoles 12 de septiembre)
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de compra de pan para acompañar a las sardinas y repartir a los asistentes durante la sardinada popular en la celebración de las Fiestas Patronales (miércoles 12 de septiembre)

Nombre fiscal del proveedor: Juan Carlos Morente Sospedra

NIF o CIF del proveedor: 73.383.984-T

Importe total del gasto (IVA incluido): 247,26 €

Aplicación presupuestaria: 338/22697

Plazo previsto: un día

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/448 por la intervención municipal mediante informe de fecha 06/09/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE NECESIDADES BÁSICAS, POR IMPORTE TOTAL:

(1467W).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica de los Servicios Sociales, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Estas responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa RRNNP/2018/211/12. En dicha Resolución de Subvención Nominativa al Ayuntamiento de Peñíscola de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para Servicios Sociales, en la página 5 se recoge la dotación económica para el Programa de Emergencia Social.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018, emitida por la Dirección General de Servicios

Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1. Autorizar y Disponer el Gasto siguiente:

- Prestación económica en concepto de necesidades básicas
- Importe total: 600€
- Pago a: XXXXXXXXXX
- Pagadero en: pago único
- Aplicación presupuestaria: 231/48001

2. Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de intervención.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/447 por la intervención municipal mediante informe de fecha 05/09/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE NECESIDADES BÁSICAS, POR IMPORTE TOTAL: 1000€, PAGO A

XXXXXXXXXX (2295W).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica de los Servicios Sociales, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Estas responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y

económica de la Generalitat a través de línea Nominativa RRNNP/2018/211/12. En dicha Resolución de Subvención Nominativa al Ayuntamiento de Peñíscola de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para Servicios Sociales, en la página 5 se recoge la dotación económica para el Programa de Emergencia Social.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018, emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1. Autorizar y Disponer el Gasto siguiente:
 - Prestación económica en concepto de necesidades básicas
 - Importe total: 1000€
 - Pago a: XXXXXXXXXX
 - Pagadero en: pago único
 - Aplicación presupuestaria: 231/48001

2. Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de intervención.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/446 por la intervención municipal mediante informe de fecha 05/09/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE NECESIDADES BÁSICAS POR IMPORTE TOTAL: 600€, PAGO A XXXXXXXXXX

(1846J).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica de los Servicios Sociales, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Estas responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa RRNNP/2018/211/12. En dicha Resolución de Subvención Nominativa al Ayuntamiento de Peñíscola de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para Servicios Sociales, en la página 5 se recoge la dotación económica para el Programa de Emergencia Social.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018, emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1. Autorizar y Disponer el Gasto siguiente:

- Prestación económica en concepto de necesidades básicas
- Importe total: 600€
- Pago a: XXXXXXXXXX
- Pagadero en: pago único
- Aplicación presupuestaria: 231/48001

2. Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de intervención.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/445 por la intervención municipal mediante informe de fecha 05/09/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE AYUDA VIVIENDA POR IMPORTE TOTAL: 800€, PAGO A XXXXXXXXXX

██████████ **(1430B)**.-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica de los Servicios Sociales, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Estas responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa RRNNP/2018/211/12. En dicha Resolución de Subvención Nominativa al Ayuntamiento de Peñíscola de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para Servicios Sociales, en la página 5 se recoge la dotación económica para el Programa de Emergencia Social.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018, emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1. Autorizar y Disponer el Gasto siguiente:
 - Prestación económica en concepto de ayuda vivienda
 - Importe total: 800€
 - Pago a: ██████████
 - Pagadero en: pago único
 - Aplicación presupuestaria: 231/48001

2. Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de intervención.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/444 por la intervención municipal mediante informe de fecha 05/09/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE NECESIDADES BÁSICAS IMPORTE TOTAL: 600€, PAGO A: XXXXXXXXXX

(2052B).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica de los Servicios Sociales, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Estas responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa RRNNP/2018/211/12. En dicha Resolución de Subvención Nominativa al Ayuntamiento de Peñíscola de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para Servicios Sociales, en la página 5 se recoge la dotación económica para el Programa de Emergencia Social.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018, emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1. Autorizar y Disponer el Gasto siguiente:
 - Prestación económica en concepto de necesidades básicas
 - Importe total: 600€
 - Pago a: XXXXXXXXXX
 - Pagadero en: pago único

- Aplicación presupuestaria: 231/48001

2. Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de intervención.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/443 por la intervención municipal mediante informe de fecha 05/09/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE NECESIDADES BÁSICAS POR IMPORTE TOTAL: 1000€, PAGO A:

[REDACTED] (316C).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica de los Servicios Sociales, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Estas responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa RRNNP/2018/211/12. En dicha Resolución de Subvención Nominativa al Ayuntamiento de Peñíscola de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para Servicios Sociales, en la página 5 se recoge la dotación económica para el Programa de Emergencia Social.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018, emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1. Autorizar y Disponer el Gasto siguiente:
 - Prestación económica en concepto de necesidades básicas
 - Importe total: 1000€
 - Pago a: XXXXXXXXXX
 - Pagadero en: pago único
 - Aplicación presupuestaria: 231/48001

2. Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de intervención.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/442 por la intervención municipal mediante informe de fecha 05/09/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE NECESIDADES BÁSICAS POR IMPORTE TOTAL: 1200€, PAGO A:

(1605W).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica de los Servicios Sociales, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Estas responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa RRNNP/2018/211/12. En dicha Resolución de Subvención Nominativa al Ayuntamiento de Peñíscola de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para Servicios Sociales, en la página 5 se recoge la dotación económica para el Programa de Emergencia Social.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018, emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1. Autorizar y Disponer el Gasto siguiente:
 - Prestación económica en concepto de necesidades básicas
 - Importe total: 1200€
 - Pago a: [REDACTED]
 - Pagadero en: pago único
 - Aplicación presupuestaria: 231/48001

2. Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de intervención.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/441 por la intervención municipal mediante informe de fecha 05/09/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE NECESIDADES BÁSICAS POR IMPORTE TOTAL: 800€, PAGO A: [REDACTED]

[REDACTED] (1427P).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica de los Servicios Sociales, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Estas responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa RRNNP/2018/211/12. En dicha Resolución de Subvención Nominativa al Ayuntamiento de Peñíscola de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para Servicios Sociales, en la página 5 se recoge la dotación económica para el Programa de Emergencia Social.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018, emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1. Autorizar y Disponer el Gasto siguiente:
 - Prestación económica en concepto de necesidades básicas
 - Importe total: 800€
 - Pago a: XXXXXXXXXX
 - Pagadero en: pago único
 - Aplicación presupuestaria: 231/48001

2. Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de intervención.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/440 por la intervención municipal mediante informe de fecha 05/09/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13.- AUTORIZACIÓN Y DISPONER DEL GASTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE NECESIDADES BÁSICAS, POR IMPORTE TOTAL: 800€ A XXXXXXXXXX

(1431N).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica de los Servicios Sociales, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Estas responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa RRNNP/2018/211/12. En dicha Resolución de Subvención Nominativa al Ayuntamiento de Peñíscola de la Conselleria de

Igualdad y Políticas Inclusivas para Servicios Sociales, en la página 5 se recoge la dotación económica para el Programa de Emergencia Social.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018, emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.

A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1. Autorizar y Disponer el Gasto siguiente:
 - Prestación económica en concepto de necesidades básicas
 - Importe total: 800€
 - Pago a: [REDACTED]
 - Pagadero en: pago único
 - Aplicación presupuestaria: 231/48001

2. Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de intervención.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/438 por la intervención municipal mediante informe de fecha 05/09/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14.- CONCESIÓN LICENCIA SOBRE TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO FORMULADA POR [REDACTED]. (2639R).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

Documento de Variables de Propuesta de Resolución

Vista la solicitud de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos –especie canina-, formulada por [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] presentada en fecha 17 de abril de 2018,

Reg. de entrada n.º 2018003078, relativa al perro de raza American Staffordshire con n.º 941000018584779 de chip identificativo.

Considerando que de conformidad con los arts. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre régimen jurídico de la tenencia de perros potencialmente peligrosos y 3 del RD 287/2002 de 22 de marzo, que desarrolla la citada Ley, relativos a los requisitos necesarios para otorgar la mencionada licencia, [REDACTED] ha presentado toda la documentación requerida, y habiéndose tramitado el expediente conforme a lo dispuesto con carácter general en el art. 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, en tanto que nada se establece en la legislación sectorial.

Visto el Informe favorable de la Técnico de Gestión Administrativa, y por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

1º) Conceder a [REDACTED] Licencia n.º 3/2018 para la tenencia de animal potencialmente peligroso, especie canina, de raza American Staffordshire, nombre Buda, sexo macho, color blanco-marrón con n.º 941000018584779 de chip identificativo por un plazo de cinco años, pudiendo ser renovada a su término, a instancia del interesado por periodos de igual duración, siempre que cumpla los requisitos exigidos por la legislación vigente.

2º) Condicionar la vigencia de la licencia a que anualmente presente copia del justificante de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pueda ocasionar el animal.

3º) Indicar al interesado que la presencia del animal en lugares públicos exigirá que la persona que lo conduzca lleve consigo la licencia que se concede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15.- APROBACIÓN DEL "PROYECTO DE BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE FRONTÓN ", REDACTADO POR FUNNERGY LABS S.L., CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE 80.000 EUROS (IVA INCLUIDO). (277G).-

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejel de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Visto el " *Proyecto Básico y de Ejecución de cubierta de frontón* ", redactado por Funnergy Labs S.L. en virtud del contrato de servicios nº 277G, con un presupuesto total de 80.000 euros (IVA incluido).

Visto el informe favorable emitido por la Oficina Municipal de Supervisión de Proyectos, de fecha 3 de julio de 2018, respecto a dicho proyecto.

Por todo lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Aprobar el "Proyecto de Básico y de Ejecución de cubierta de frontón ", redactado por Funnergy Labs S.L., con un presupuesto total de 80.000 euros (IVA incluido).

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para su constancia en el expediente de contratación relativo a las obras previstas en dicho proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16.- DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA NÚMERO 18 994 DE 27-08-2018 DEL PROVEEDOR 4 COLORS COOP V, POR IMPORTE DE 7.566,98€ Y CONCEPTO SUMINISTRO MATERIAL GRAFICO PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2018. (2889K).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente **Propuesta de resolución**

Devolución de la factura número 18 994 de 27-08-2018 del proveedor 4 COLORS COOP V, por importe de 7.566,98€ y concepto *suministro material grafico para las Fiestas Patronales 2018*, por superar el importe de 5.000€, límite establecido por el estado para la presentación de facturas electrónicas remitidas a las administraciones públicas, en virtud de la *Ley 25/2013, de*

27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/454 por la intervención municipal mediante informe de fecha 06/09/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17.- DEVOLUCIÓN DE LAS FACTURAS 114 DE 09-08-2018, POR IMPORTE DE 4.573,80€ Y CONCEPTO PODAR Y CEPILLAR PALMERAS Y RECOGIDA Y 115 DE FECHA 09-08-2018, POR IMPORTE DE 1.439,90€ (2887L).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente **Propuesta de resolución**

Devolución de las facturas 114 de 09-08-2018, por importe de 4.573,80€ y concepto *Podar y cepillar palmeras y recogida* y 115 de fecha 09-08-2018, por importe de 1.439,90€ y concepto *Podar pino cementerio, cortar palmera en parque jubilados, poda de seguridad pinos antigua residencia y transporte vertedero* del proveedor GENERAL SERVICES CIPRI SL por rechazo del técnico responsable '*por no ajustarse al presupuesto*'.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/453 por la intervención municipal mediante informe de fecha 06/09/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18.- APROBACIÓN LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE CAIXA BENICARLÓ POR IMPORTE DE 479'33 € EN CONCEPTO DE DESCUENTOS APLICADOS SOBRE EL IMPORTE NOMINAL INGRESADO MEDIANTE TPV DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2018.(2118D).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Resultando que durante el mes de agosto la entidad bancaria Caixa Benicarló ha descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola (c/c 2014242024) la cantidad de 479'33 € en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de agosto de 2018.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 12018000008139) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de CAIXA BENICARLÓ por importe de 479'33 € en concepto de descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV durante el mes de agosto de 2018.

Segundo.- Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/436 por la intervención municipal mediante informe de fecha 05/09/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19.- DISPONER EL GASTO DEL PAGO DE LA ASISTENCIA A UN CURSO DE FORMACIÓN DE TRES DÍAS , "JALEO'18: JORNADAS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA, ESCRITURA Y OBSERVACIÓN" EN LA SEDE DE VALENCIA DE LA UIMP NOMBRE FISCAL DEL PROVEEDOR: MARÍA JOSÉ RUÍZ CORRECHER, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 80 € (2791S).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:
ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 17 de mayo de 2018 se autorizó a la animadora a la lectura de la Biblioteca Pública Municipal, por la JGL, a la asistencia a un curso de animación a la lectura, escritura y observación", impartido en la Sede de Valencia de la UIMP
- 2.- Se adjunta el Diploma obtenido
- 3.- Se adjunta el justificante del pago bancario
- 4.- Se adjunta autorización de la JGL del 17/05/2018

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Disponer el gasto siguiente:
Pago de la asistencia a un curso de formación de tres días , "Jaleo'18: Jornadas de animación a la lectura, escritura y observación" en la Sede de Valencia de la UIMP
Nombre fiscal del proveedor: María José Ruíz Correcher
NIF o CIF del proveedor: 24.312.427-R
Importe total del gasto (IVA incluido): 80 €
Aplicación presupuestaria: 920/16200
Plazo previsto: tres días

- 2.- Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de Intervención

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/424 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/09/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN O REALIZACIÓN DE: CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS A LA GANADERÍA LA PALOMA S.L. DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES (15 DE SEPTIEMBRE), CUYO PROVEEDOR: LA PALOMA S.L., POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 1.754,5 € (2757G).- Se retira este asunto por haberse tratado en la Junta de Gobierno de 6-9-18.

21.- DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA NÚMERO 18/131 DE 03-09-2018 DEL PROVEEDOR DIVER SPORT, SPORT D'AVENTURA, SL POR IMPORTE DE 1.066,66€ (2921F).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente **Propuesta de resolución**

Devolución de la factura número 18/131 de 03-09-2018 del proveedor DIVER SPORT, SPORT D'AVENTURA, SL por importe de 1.066,66€ y concepto *Renting cuatriciclo CF moto 800 del 1 al 31 de julio de 2018* por duplicidad en el concepto facturado con la factura número 18/108 de fecha 03-08-2018.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/460 por la intervención municipal mediante informe de fecha 07/09/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

22.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º:12018000546 POR IMPORTE DE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.929,92€) Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º12018000539 POR IMPORTE DE DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.995,54€) (2933L).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la

Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.-Autorización, Disposición y reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12018000546 por importe de MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.929,92€)

2.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12018000539 por importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.995,54€)

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/459 por la intervención municipal mediante informe de fecha 07/09/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

23.- ADQUISICIÓN O REALIZACIÓN DE: 8 TABLETS., CUYO PROVEEDOR ES: TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U., POR UN IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 3668,72€ (2194Q).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad, Sra. Salgado, cuyo contenido es como sigue:

Visto el informe de necesidad del intendente en jefe de la Policía Local, de fecha 23 de agosto de 2018.

La Concejalía de Modernización tiene que cubrir la finalidad institucional del Art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de 8 Tablets. Samsung Galaxy Tab Active 2, para la Policía Local, a petición del jefe de la Policía para los diferentes vehículos policiales

Se adjuntan cuatro presupuestos para la realización del gasto

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Adquisición o realización de: 8 Tablets. Samsung Galaxy Tab Active 2 - Tableta Android 7.1 (Nougat) - 16 GB - 8" TFT (1280 x 800) - Ranura para microSD - 4G - LTE - negro

Nombre fiscal del proveedor: Telefónica Móviles España S.A.U.

NIF o CIF del proveedor: A-78923125

Importe total del gasto (IVA incluido): 3668,72€

Aplicación presupuestaria: 926/63600 Equipos para procesos de información

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/435 por la intervención municipal mediante informe de fecha 05/09/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

24.- AUTORIZACION Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA EN CONCEPTO DE AYUDA VIVIENDA, POR IMPORTE TOTAL: 1250€ A

(1426F).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional del art. 25.2.e) de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985.

Dentro de las funciones de los Servicios sociales Generales está como prestación básica de los Servicios Sociales, la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social. Estas responden a la necesidad de atención a personas en situación de vulnerabilidad y corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de línea Nominativa RRNNP/2018/211/12. En dicha Resolución de Subvención Nominativa al Ayuntamiento de Peñíscola de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para Servicios Sociales, en la página 5 se recoge la dotación económica para el Programa de Emergencia Social.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018, emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se trata de Ayudas de Emergencia para cobertura de necesidades básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc y de ahí la urgencia en su tramitación y pago.


A la vista del Informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica emitido por la Trabajadora Social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1. Autorizar y Disponer el Gasto siguiente:

- Prestación económica en concepto de ayuda vivienda
- Importe total: 1250€
- Pago a: 
- Pagadero en: pago único
- Aplicación presupuestaria: 231/48001

2. Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de intervención.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/439 por la intervención municipal mediante informe de fecha 05/09/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las once horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

Peñíscola, 14 de Septiembre de 2018
El Secretario General

Alberto J. Arnau Esteller

Peñíscola, 14 de Septiembre de 2018
El Alcalde

Andrés Martínez Castellá